



## M. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

### ÍNDICE

A. MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN .....	2
B. PLAN DE MEJORA .....	2



La autoevaluación del centro educativo es un aspecto esencial de su funcionamiento que contribuye significativamente a conocer sus logros y dificultades, y a asumir medidas eficaces para el cumplimiento de sus fines.

Dicha evaluación se encuentra integrada en el funcionamiento ordinario del centro, de manera que se perciba como positiva y necesaria, que atienda a los puntos de vista de los distintos miembros de la comunidad educativa y que propicie la participación eficaz de los órganos de gobierno y coordinación docente.

En el proceso de autoevaluación se tendrán en cuenta los indicadores homologados establecidos por la Dirección General competente en materia de evaluación y los indicadores de calidad fijados por en el centro por el ETCP.

La medición de los indicadores por el ETCP se realizará antes del 25 de junio del curso escolar.

El **equipo de evaluación** está formado por el equipo directivo y un representante de cada sector en el Consejo Escolar.

### A) Memoria de autoevaluación

La memoria de autoevaluación es el documento donde se plasman los resultados del proceso de autoevaluación que realiza el centro a lo largo de cada curso escolar.

La memoria de autoevaluación debe ser aprobada por el Consejo Escolar, conforme a lo dispuesto en el art. 130 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y grabada en el sistema de información Séneca antes del 30 de junio.

### B) Plan de mejora

El plan de mejora es el documento a través del cual se articula el proceso a llevar a cabo en el curso siguiente, con objeto de reforzar los aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos según el proceso de autoevaluación previo. Debe ser un documento sencillo y útil de cara a su puesta en práctica y seguimiento.

Requiere la identificación de las áreas sobre las que dirigir las actuaciones previstas, teniendo en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas:

- Procedimientos de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores de calidad a través de la memoria de autoevaluación.
- Resultados de evaluaciones externas.
- Resultados aportados por los indicadores homologados.



- Informes del Servicio Provincial de Inspección, fundamentalmente centrados en propuestas de mejora en torno a procesos vinculados a factores clave.

La situación de partida del centro orientará la priorización de los objetivos reflejados en el Plan de Centro, siendo necesario que se ponga el énfasis en lo fundamental, de la manera más objetiva y participada.

La identificación de buenas prácticas y de los ámbitos susceptibles de mejora y los objetivos priorizados del Plan de Centro, serán referentes para la concreción de las propuestas de mejora. Dichas propuestas incluirán una planificación que conllevará la integración de cuatro fases: planificación, desarrollo o ejecución, control o evaluación, y repercusión en el Plan de Centro. En cada una de estas fases se convendrá que queden definidos el agente o agentes responsables y su temporalización, y los indicadores de calidad que se van a utilizar como referentes del grado de consecución de las propuestas.

Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan serán aprobadas conforme al reglamento orgánico aprobado por el Decreto 328/2010, e incluidas en el sistema de información Séneca antes del 15 de noviembre.

A tal efecto, se tiene en cuenta la atribución de competencias de los órganos colegiados de gobierno y la dirección de los centros públicos tras las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (LOMLOE). En este sentido, es competencia del Consejo Escolar la aprobación de las modificaciones del Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado en los aspectos educativos regulados en el art. 20 del Decreto 328/2010.

